

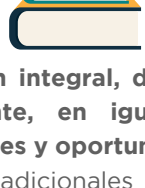
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PLANTEADAS INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN ATENCIÓN A LA PANDEMIA DEL COVID-19.

1.



Las personas son acreedoras del disfrute y protección a la salud
Recursos necesarios para mitigar la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2.

2.



Educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades
Recursos adicionales necesarios para el inicio año escolar, adaptado a contexto pandemia.

3.



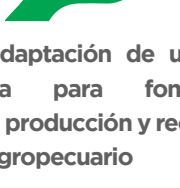
Acceso a una vivienda digna con servicios básicos esenciales
Reparación/intervención 30 mil unidades habitacionales.

4.



Apoyo a los sectores productivos y protección del empleo
Continuación hasta diciembre 2020 de programas asistencia social (FASE, Pa' Ti, Quédate en Casa).

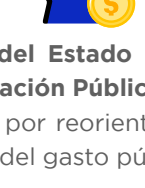
5.



Diseño y adaptación de un plan de contingencia para fomentar y fortalecer la producción y recuperación del sector agropecuario

Aumentar la transparencia institucional del MICM, colaboración del sector productivo y capitalización del Banco Agrícola.

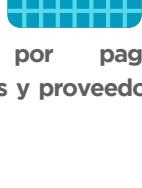
6.



Reforma del Estado y de la Administración Pública

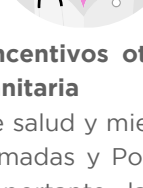
Esfuerzos por reorientación y eficiencia del gasto público.

7.



Cuentas por pagar a contratistas y proveedores del Estado.

8.

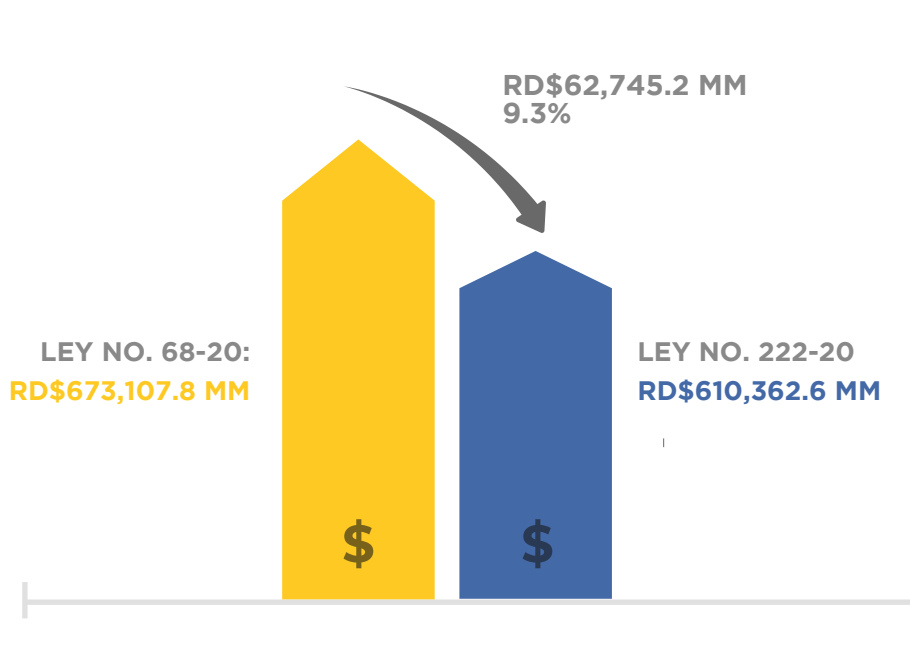


Pago de incentivos otorgados por labor humanitaria

Personal de salud y miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional por su importante labor ante el COVID-19.

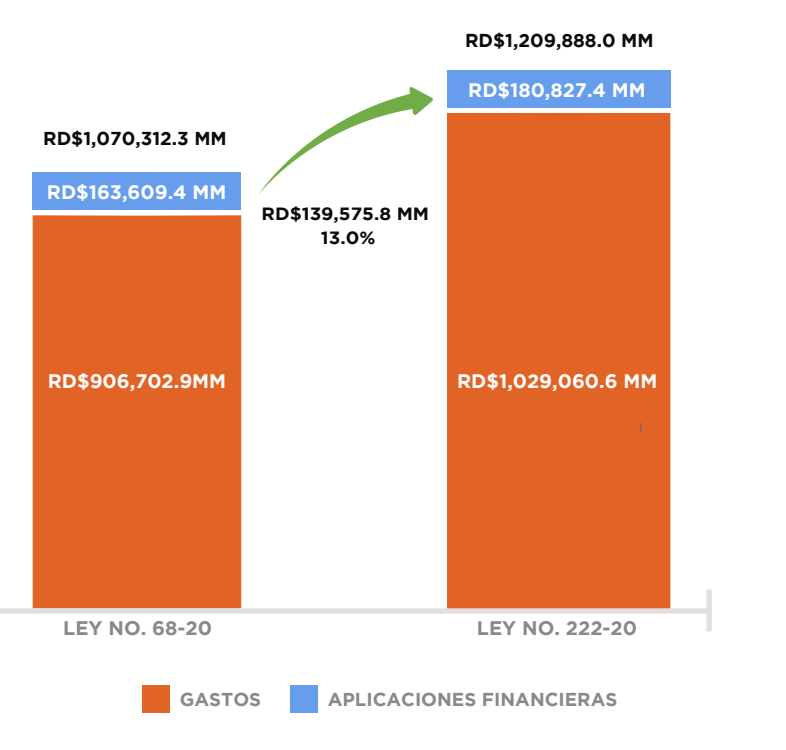
INGRESOS:

SE APRUEBA UNA NUEVA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL POR UN MONTO DE RD \$ 610,362.6 MM, RECONOCIENDO UNA CAÍDA DE RD\$62,745.2 MM (9,3%) RESPECTO A LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (LEY NO. 68-20), PRINCIPALMENTE EXPLICADO POR LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS ADOPTADAS PARA ALIVIAR LAS RESTRICCIONES DE CAJA QUE ENFRENTAN MILES DE EMPRESAS.



EROGACIONES:

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES Y PROGRAMAS ADICIONALES QUE SE HAN GENERADO PRODUCTO DE LA SITUACIÓN DEL COVID-19, SE APRUEBA AL GOBIERNO CENTRAL UN NUEVO TOTAL DE EROGACIONES PARA EL PRESENTE AÑO, POR UN MONTO RD\$1,209,888.0 MM, UN INCREMENTO DE UN 13.0% CON RESPECTO A LO APROBADO EN LA LEY NO. 68-20.



LA LEY NO. 222-20 AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A INCREMENTAR LAS APROPIACIONES DE GASTOS (RD\$122,357.8 MM) Y APLICACIONES FINANCIERAS (RD\$17,218.0 MM) POR UN MONTO DE RD\$139,575.8 MM. ADEMÁS, SE AUTORIZA A REALIZAR TRASPASOS DE APROPIACIONES ENTRE FUENTES Y CAPÍTULO DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS POR UN TOTAL DE RD\$4,461.9 MM.

VALORES EN RD\$

	AUMENTO DE APROPIACIONES			TRASPASO DE APROPIACIONES
	GASTOS	APLICACIONES FINANCIERAS		GASTOS
PODER LEGISLATIVO			PODER EJECUTIVO	
SENADO DE LA REPÚBLICA	100.0 MM		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	4,461.9 MM
CÁMARA DE DIPUTADOS	300.0 MM		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	-65.4 MM
			MINISTERIO DE HACIENDA	-273.6 MM
PODER EJECUTIVO			MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	-331.4 MM
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	37,605.3 MM	2,168.0 MM	MINISTERIO DE TRABAJO	-58.8 MM
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,035.4 MM		MINISTERIO DE AGRICULTURA	-103.9 MM
MINISTERIO DE DEFENSA	224.1 MM		MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES	-213.7 MM
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	10,000.0 MM		MINISTERIO DE TURISMO	-48.0 MM
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	17,467.7 MM		MINISTERIO DE LA MUJER	-29.5 MM
MINISTERIO DE AGRICULTURA		5,000.0 MM	MINISTERIO DE CULTURA	-188.0 MM
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	6,087.4 MM		MINISTERIO DE LA JUVENTUD	-14.8 MM
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	657.8 MM		MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	-1,054.2 MM
			MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	-45.1 MM
			MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	-35.6 MM
OBLIGACIONES DEL TESORO				
ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	48,880.0 MM	10,050.0 MM		
			JUNTA CENTRAL ELECTORAL	-2,000.0 MM
TOTAL AUMENTO DE APROPIACIONES	122,357.8 MM	17,218.0 MM		

PRINCIPALES PARTIDAS DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS

GASTOS



RD\$88,980.0 MM
Extensión hasta diciembre de los programas de asistencia social: FASE, Quédate en Casa y Pa' Ti.



RD\$17,467.7 MM
Implementación del plan diseñado para enfrentar el COVID -19, que incluye el incremento en el número de pruebas, contratación de médicos, instalación de camas hospitalarias y posiciones en unidades de cuidados intensivos (UCI). Asimismo , parte de estos recursos (RD \$2,000 .0 MM) se destinarán al SENASA para la inclusión de 2MM de asegurados.



RD\$10,000.0 MM
Compra de equipos que serán entregados a estudiantes y docentes del sistema de educación pública y al pago de conectividad que serán subsidiados a los hogares de condiciones socioeconómicas menos favorables.



RD\$4,634.0 MM
Reparación y construcción de viviendas , incluyendo la intervención específica de Hato Mayor que fue castigada recientemente por la tormenta Isaías.

APLICACIONES FINANCIERAS



RD\$12,218.0 MM
Compromisos y deudas generadas por la administración anterior.



RD\$5,000.0 MM
Capitalización del Banco Agrícola para poder implementar el programa de financiamiento a tasa cero de productores agrícolas con el fin de apoyarlos en el inicio de la próxima siembra.

SE INCLUYE AHORROS EN LOS GASTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE POR UN TOTAL DE RD\$12,195.2 MM, ENTRE LOS QUE SE DESTACAN:



RD\$3,988.7 MM
Menores ejecuciones de obras relacionadas a proyectos ejecutados por la Presidencia de la República que fueron postergados.



RD\$2,904.0 MM
Menores transferencias corrientes incluyendo menores gastos de manutención de estudiantes dominicanos en el extranjero que retornaron al país por la pandemia.



RD\$2,634.5 MM
Menores compras de materiales y suministros incluyendo alimentos , textiles , papel e impresos, combustibles, entre otros.

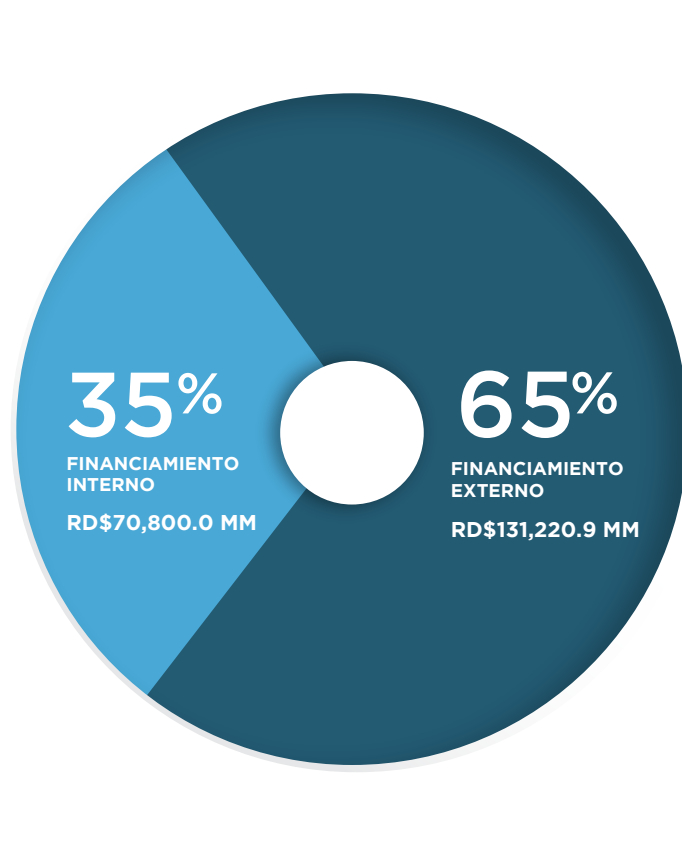
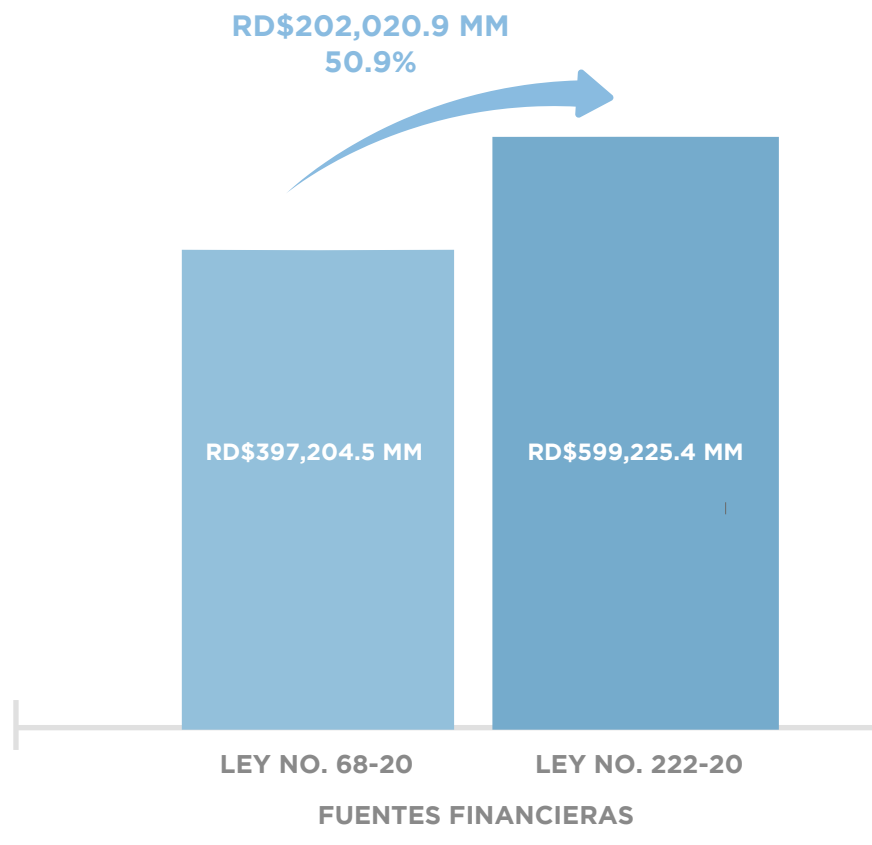


RD\$1,419.6 MM
Menor contratación de servicios como publicidad , impresión , viáticos , alquileres , seguros, entre otros.

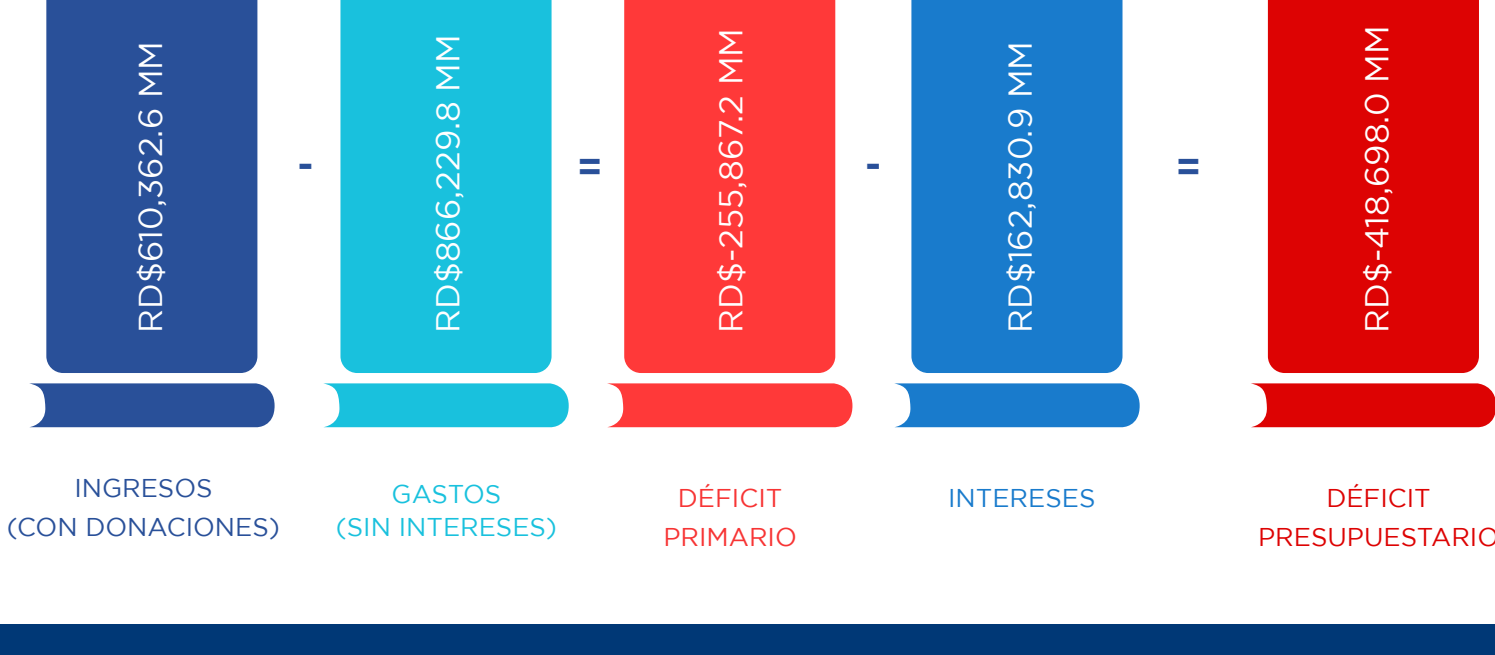


RD\$1,274.3 MM
Ahorros en compra de bienes muebles e inmuebles incluyendo mobiliario y equipo de oficina , vehículos , maquinarias , terrenos y edificios.

PRODUCTO DE LA SOBRE-ESTIMACIÓN INICIAL DE INGRESOS Y EL HABER CONTEMPLADO CUBRIR LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL SOLO HASTA JUNIO 2020 (LEY NO. 68-20), SE REQUIERE FINANCIAMIENTO ADICIONAL POR RD\$202,020.9 MM.



BALANCE



[CONSULTA Y DESCARGA AQUÍ](#)

LEY NO. 222-20: LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 506-19, DEL 20 DE DICIEMBRE 2019, DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO FISCAL 2020, MODIFICADA POR LA LEY NO. 68-20, DEL 23 DE JUNIO DE 2020.

Elaboración propia de la Dirección General de Presupuesto.